



POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL- UACT

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT en virtud de su responsabilidad frente a la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial PNCRT, en el marco de su misión y visión, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La UACT propenderá por el bienestar, salud, seguridad y calidad de vida laboral de sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y personal contratado en misión y obra o labor, por intermedio de la Empresa de Servicio Temporal-EST.

La UACT establecerá mecanismos, procedimientos y canales para el cumplimiento de la Política de Salud Ocupacional de la entidad y la Alta Dirección de la organización manifiesta su interés en la realización del trabajo en forma segura y a su vez ratifica su compromiso para dar cumplimiento a las normas y reglas en cuanto a Salud Ocupacional se refiere.

La UACT se ha fijado los siguientes objetivos para el cumplimiento de su Política de Salud Ocupacional:

1. La gestión en promoción y prevención de la salud laboral de los trabajadores.
2. Identificación, protección, mantenimiento, control y seguimiento al Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los trabajadores, disminuyendo y previniendo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, minimizando y controlando los riesgos en la fuente, en medio y el individuo.
3. Preservación de las condiciones de trabajo, logrando la optimización en uso de los recursos y minimizando cualquier tipo de pérdida de los mismos.
4. Manejo adecuado de residuos que puedan llegar a generar contaminación al medio ambiente, cumpliendo las normas vigentes sobre este tema.
5. Compromiso de la Dirección General y las Direcciones de Articulación, de Regiones y del Programa contra Cultivos Ilícitos y la Secretaria General, para proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio del estímulo de condiciones ambientalmente saludables.
6. Responsabilidad de la alta Dirección, de los funcionarios y contratistas a través de la gestión de su auto-cuidado y del ejercicio de estilo de vida y trabajo saludables.



7. Incorporación del control de riesgos en la fuente, en el medio y en los trabajadores para cada una de las tareas, actividades, procedimientos y funciones que desempeñan en la Entidad.
8. Intervenir condiciones de trabajo de acuerdo a criterios de priorización aplicados.
9. Contribuir con un Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (programa SYSO) ajustado a las necesidades de los colaboradores de la organización.

Esta política se redactó bajo los criterios de la guía técnica colombiana GTC- 34 punto 2. Definiciones, 2.9 Política de Salud Ocupacional, 3 Requisitos, 3.1 Política de Salud Ocupacional y la guía técnica colombiana GTC 45 punto 3.2.5.1 Definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo.


En conformidad firman:


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Representante Legal


EDWIN DARIO MORA GOMEZ
Coordinador (E) Grupo de Talento Humano


JOEL RICARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
GTH-SG Seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá, D.C. Marzo de 2014

Vo.Bo. Carlos Bastidas, Secretario General. 
Vo.Bo. Vladimir Coy, Jefe Oficina Asesora Control Interno
Vo.Bo. Carlos Parodi, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecta / elabora / Joel H